



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 MAY 2022

Rad. 2012-1148 (015)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el extremo demandado en escrito que milita a folio 103 del cd.1, el informe secretarial visgto a folio 98 de este cuaderno y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de enero de 2022 (fl.96), el Juzgado DISPONE:

OFICIAR al Juzgado 15 Civil Municipal de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días, informe a este estrado judicial si existen depósitos judiciales para el presente asunto y de ser el caso proceda a su conversión Secretaría proceda de conformidad dando aplicación a lo estipulado en el art.11 del Art. 806 de 2020.

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 MAY 2022

Rad. 2013-01441 (043)

Teniendo en cuenta la solicitud que hizo el apoderado de la parte actora en escrito del folio 92 del C.1, se le indica al memorialista que deberá estarse a lo dispuesto en autos proferidos el 27 de febrero de 2019, y 10 de marzo de 2021 (fls.58 y 87 C.1).

NUEVAMENTE SE REQUIERE A SECRETARIA PARA QUE DE EXISTIR MAS TITULOS PARA ESTE PROCESO SE COMPLETE LA ENTREGA ORDENADA EN AUTOS ANTERIORES.

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

N.c.h.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

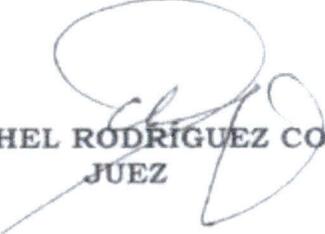
Bogotá D.C., 17 MAY 2022

Rad. 2015-0497 (62)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el extremo demandado en el escrito que milita a folio 78 y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 10 de febrero de 2022 (fl.74,cd.1), por medio del cual se dio por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, el Juzgado DISPONE:

INSTAR a Secretaría para que oficie al Banco Agrario y al Juzgado de origen, para la conversión de títulos, dando aplicación a lo estipulado en el Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP. Secretaría proceda de conformidad.

Cumplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 MAY 2022

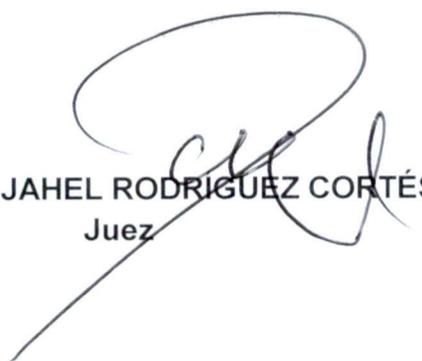
Rad. 2015-00536 (015)

Obre en autos el oficio No.022-0792 proveniente del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá (fl.347) para los fines pertinentes.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo solicitado en el mencionado oficio, se ordena oficiar al citado juzgado, informándole que por auto proferido el 1 de octubre de 2019 se resolvió sobre el embargo de remanentes por ellos solicitados.

Por secretaría ofíciase de conformidad, enviando la comunicación vía correo electrónico, adjuntando copia del oficio No.61581 (fls.305 y 310), dejándose las constancias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez



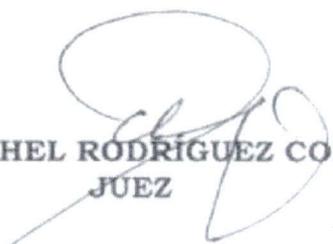
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 MAY 2022

Rad. 2016-0194 (31)

Como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante proveído del 25 de marzo de 2021, visto a folio 91 del cd.1, y para efectos de dar cumplimiento al numeral 4º del auto en mención, para efectos de entrega de dineros a la parte demandada, por secretaría suminístrese la información requerida por el extremo pasivo, en los términos solicitados en el escrito que milita a folio 122 de este cuaderno.

Cúmplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

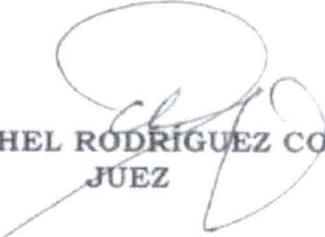
Bogotá D.C., 17 MAY 2022

Rad. 2019-0987 (73)

Con el fin de dar trámite a lo solicitado por la parte demandante, en escrito obrante a folio 48 del cuaderno principal y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 24 de agosto de 2021 (fl.40,cd.1), mediante el cual se ordenó la entrega de dineros, el Juzgado DISPONE:

INSTAR a Secretaría para que rinda informe de títulos para el presente asunto y en su defecto oficiar al Banco Agrario y al Juzgado de origen, para la conversión de títulos, dando aplicación a lo estipulado en el Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 C.G.P. Secretaría proceda de conformidad.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT